

022100

Bogotá D.C.

Señor (a)
Representante Legal
FUNDACIÓN VIDA SANA FUNSANAR
CL 38 29 17
Bogotá.

Asunto: Investigación Administrativa No.7042017.

Comendidamente me permito informarle que mediante Auto No.12871 del 26 de septiembre de 2019, proferido dentro de la investigación Administrativa No.7042017, se decidió:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el periodo probatorio y correr traslado por el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación a la FUNDACIÓN VIDA SANA FUNSANAR identificada con NIT. No.900236021-3 y código de prestador No.1100119297, la cual se encuentra ubicada en la CL 38 29 17 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., para que alegue de conclusión, conforme a lo establecido en el Artículo 48 Parágrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el archivo de las investigaciones administrativas de esta Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, a disposición de la parte investigada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto a la investigada, haciéndole saber que contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA J FONSECA S.

MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyectó: Freddy Garzón DG
Revisó: Ángela Riveros